



ACUERDO No. CSJMEA21-95
29 de julio de 2021

“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para la provisión del cargo, en propiedad, de Escribiente Municipal Nominado, del Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan de Arama, Meta”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado por esta Corporación en sesión ordinaria del 28 de junio de 2021.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del puntaje total obtenido, tomada de la Resolución CSJMER21-73 del 24 de mayo de 2021, por medio de la cual se conforman los Registros Seccionales de Elegibles correspondiente al Concurso de Méritos para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y Administrativo del Meta, convocado mediante Acuerdos CSJMEA17-930 de octubre 05 y CSJMEA17-931 de octubre 09 de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo 4856 de 2008, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, destinada a la provisión del cargo, en propiedad, de Escribiente Municipal Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan de Arama, Meta, el cual se encuentra en vacancia definitiva:

No	CEDULA	NOMBRE	CONOCIMIENTOS	SICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAY DOCENCIA	CAPACITACION	TOTAL
1	1.032.484.320	PEÑA GARNICA WILMAR ANDRES	491.24	167.00	13.00	0	671.24
2	1.121.892.671	BALLEN ARBOLEDA ANDREA	431.66	150.50	14.44	5	601.60

ARTÍCULO 2°. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes julio del año dos mil veintiuno (2021).

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR/CPCR/AMRC
EXTCSJME21-989/1000.

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899
Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co
E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co

